



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : ANGEL ALBERTO PERAZA
EJECTUADO : SANDRA LILIANA BAJARANO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-000140-00
AUTO : INTERLOCUTORIO.

Neiva, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada en debida forma, conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 24 de agosto del año en curso.

2º. En consecuencia se ordena la devolución de la misma a la parte interesada, con los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

3º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

4º. De otro lado, se precisa a la parte actora, que los autos que se notifican por estado, se pueden visualizar en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial, e inclusive descargar para su respectiva impresión.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 84

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO

